

PRECIOS DE SUSCRIPCION*

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 » de años anteriores 1,50 » »

Se suscribe en la Administración de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
“Boletín Oficial del Estado”		Anuncios de Subastas	
Ministerios de Justicia y Agricultura		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	223
Decreto de 6 de febrero de 1948, sobre pago de los incrementos de rentas de fincas rústicas autorizados por disposiciones legales	222	Administración de Justicia	
Anuncios Oficiales		Providencias judiciales	224
Distrito Minero de Santander	223	Administración Municipal	
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	223	Ayuntamiento de Santander	224
		Anuncios Particulares	
		Nueva Montaña, S. A.	228

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**MINISTERIOS DE JUSTICIA Y AGRICULTURA****DECRETO**

La Ley de Reforma Tributaria, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta, estableció, en su artículo octavo, el derecho de los arrendadores de fincas rústicas a repercutir sobre los arrendatarios aquella parte de la contribución rústica que exceda del veinte por ciento de la renta satisfecha por aquéllos.

Las Leyes de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos y diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, así como el Decreto de once de enero de mil novecientos cuarenta y seis, sancionaron, asimismo, dicho derecho del arrendador, previniendo, el primero de dichos preceptos legales, en su artículo cuarto, que aquellas repercusiones deberán satisfacerse por el arrendatario o beneficiario de las explotaciones agropecuarias al propio tiempo que el pago de la renta, dando lugar su incumplimiento a la rescisión del contrato que con el arrendador tuviere concertado, y que los Tribunales de Justicia y toda clase de Autoridades considerarán esta falta de pago como infracción máxima a los efectos de incumplimiento y rescisión del contrato, siempre que se acredite la previa notificación del débito.

Mas, al no establecer la legislación especial vigente, reguladora de los arrendamientos y contratos similares sobre explotación de fincas rústicas, la forma en que dicha notificación ha de llevarse a efecto, plantean dudas en su aplicación por los Tribunales y origina incertidumbre en los arrendatarios, dando lugar a que, en algunos casos, por no tener éstos exacto conocimiento de las cantidades que por el concepto de repercusión viene obligado a satisfacer, pueda ejercitarse contra el mismo la acción de desahucio por falta de pago.

Por ello, se hace preciso aclarar dicho extremo resolviendo esta cuestión con un criterio análogo al establecido por la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, respecto a la relación contractual arrendaticia de fincas urbanas.

En su virtud, previo acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de los de Justicia y Agricultura,

DISPONGO:

Artículo primero. En los contratos de arrendamientos y demás similares por los que se cedan el cultivo de fincas rústicas o explotaciones agropecuarias, para que el arrendador tenga derecho al percibo de los incrementos de renta que en concepto de repercusión autorizan las disposiciones legales vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse, será requisito previo la notificación que el arrendador o quien le represente deberá hacer por escrito al arrendatario, de la cantidad que, a juicio de aquél, deba pagar y la causa de ello.

El arrendatario, dentro de los treinta días siguientes a la notificación escrita, comunicará al arrendador si admite o no la obligación de pago, interpretándose su silencio como aceptación tácita.

Artículo segundo. Si el arrendatario manifestare expresa o tácitamente su conformidad con el incremento de renta que se le hubiese notificado, se entenderá aquella aumentada en la cuantía que la repercusión contributiva represente y su falta de pago podrá dar lugar al ejercicio de la acción de desahucio.

Artículo tercero. Si el arrendador y arrendatario no se pusieren de acuerdo sobre la cuantía que la repercusión deba representar, podrán acudir ejercitando la correspondiente acción, ante el Juzgado competente, mediante el procedimiento establecido por la disposición transitoria tercera de la Ley de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos contenidos en el presente Decreto, que empezará a regir el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y autorizado el Ministro de Justicia para dictar las que fueren precisas para su debida aplicación y cumplimiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Lo preceptuado en el presente Decreto será de aplicación, siempre que no se hubiere efectuado el lanzamiento, a los arrendamientos de fincas rústicas o explotaciones agropecuarias en los que el arrendador, sin haber notificado por escrito al arrendatario el importe de débito y detalle de las partidas que integren éste, hubiere entablado la acción de desahucio fundado en la falta de pago de los incrementos de renta que, en concepto de repercusión, autorizan las disposiciones vigentes.

La tramitación de dichos procedimientos quedará en suspenso, cualquiera que fuere el trámite y la instancia en que se encontraren, debiendo el arrendador acreditar en autos, dentro del plazo de un mes, que ha llevado a efecto la notificación con los requisitos exigidos por el artículo primero. Transcurrido el referido término sin que el demandante justificare el cumplimiento de esta obligación, el Juzgado o Tribunal dictará fallo declarando no haber lugar al desahucio. Si notificado en forma el arrendatario manifestare expresa o tácitamente su conformidad y no verificare inmediatamente el pago del débito, el arrendador podrá reinstalar la continuación del procedimiento de desahucio. Cuando el notificado rechazare el aumento propuesto, asistirá al arrendador el derecho a ejercitar la acción a que se refiere el artículo tercero del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo.—El Ministro de Agricultura, Carlos Rein Segura. 431

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de marzo de 1948).

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

CADUCIDAD DE CONCESIONES MINERAS POR FALTA DE PAGO CANON MINAS 1947

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Hectáreas	Término municipal	Concesionario
6.183	"Rotura"	Hierro	5	Camargo	José R. Cereceda.
6.190	"Luis"	Idem	8	Idem	Idem.
7.147	"Demasia a Rotura"	Idem	2,51	Idem	Rufina Gargallo.
12.868	"Petra"	Idem	38	Medio Cudeyo	Antonio Iburguren Presmanes.
13.899	"Aurora"	Lignito	80	Miengo	Carlos Garrido.
14.056	"Primera Demasia a Petra"	Hierro	4,509577	Medio Cudeyo	Emilia Presmanes.
15.053	"Carrascosa"	Hulla	1.000	Valdeolea	S. A. José María Quijano.
15.254	"Maribel"	Hierro	16	Villaescusa	Calixto Iburguren Presmanes.
15.366	"Matilde"	Yeso	18	Liendo	Elena Díaz Llanderal.
15.367	"Elena"	Idem	20	Idem	Idem.
15.431	"Rosario"	Ocre	24	Rasines	Manuel San Martín Larrea.

Las anteriores concesiones mineras han sido caducadas por esta Jefatura de Minas en providencia del día de hoy, declarándose franco y registros sus terrenos, por haber sido caducadas definitivamente por la Delegación de Hacienda de esta provincia el 26 de febrero de 1948.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos determinados en el artículo 75 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.

Santander, 27 de febrero de 1948. El ingeniero jefe, José Luna.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras-Reparación

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 359, 360, 361,700 al 362,230 y 373 al 379 de la C. N. de Palencia a Santander, de que es contratista don Rafael Sánchez del Castillo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de Enmedio y Santiurde de Reinosa, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que si transcurridos treinta (30) días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remiten las indicadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 2 de marzo de 1948.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguido a instancia de doña Luisa y doña Segunda Gómez de la Hoz y doña María Dolores Gómez y Fernández, contra la herencia yacente de doña Cristina Piélago Pereda, sobre pago de pesetas, en el cual, y por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, y término de veinte días, y por catorce mil cuatrocientas pesetas, los siguientes bienes, en primera subasta:

La mitad de dieciocho carros o a tierra labrantía, radicante en el pueblo de Oruña, mies de los Pomares, sitio del Molino; mide nueve carros o dieciséis áreas setenta centiáreas, y linda: al Saliente, carretera y cerradura; al Sur, carretera; Norte,

linde, y Poniente, camino peonil y don José Antonio Herrera. Registrada a nombre de doña Cristina Piélago Pereda en el libro 169 de Piélagos, folio 188, finca 19.549, inscripción primera."

"Labrantío radicante en el pueblo de Oruña, mies de Pumares o Pomares, que mide dieciséis áreas once centiáreas, que linda: al Oeste, camino peonil y tierra labrantía que fué de don José Antonio Herrera y hoy de don Pascasio Murga; al Norte, más de Pascasio Murga, y Saliente y Sur, carretera. Registrada a nombre de doña Cristina Piélago Pereda en el libro 28, folio 104, finca 3.514, inscripción tercera."

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número uno de Santander, sito en Calvo Sotelo, número 24, segundo izquierda, el día quince de abril próximo y hora de las doce, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder; que no existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 155 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Audiencia Territorial de Burgos

Don Rafael Dorao Arnáiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en el pleito a que luego he de referirme se dictó sentencia, la cual comprende los particulares del tenor literal siguiente:

"Encabezamiento.—En Burgos a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. La Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto los

presentes autos de demanda de contradicción, al amparo del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, seguido de primera instancia ante el Juzgado número dos de los de Santander, habiendo sido partes en el mismo: de una, como demandante-apelada, doña Elisa Cano Cobo, mayor de edad, casada, comerciante, vecina de Santander, no comparecida en esta instancia, y de otra, como demandados-apelantes, don Manuel, don Alfonso y don Jaime Illera y García Lago, mayores de edad, casados, propietarios, vecinos de Santander, y don Angel Illera Barbáchano, mayor de edad, casado, comisionista de Aduanas, de igual vecindad, como padre y representante legal de su hijo menor don Fernando Illera y García Lago, representados en esta instancia por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez y defendidos por el letrado don Honorato Martín Cobos, cuyos autos penden ante esta Audiencia en apelación de la sentencia dictada en primera instancia, y, aceptando los resultandos de la sentencia apelada,

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando en parte la sentencia apelada, y estimada en parte la demanda de contradicción ejercitada por doña Elisa Cano Cobo, al solo objeto de resolver el proceso de ejecución, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mencionado proceso de ejecución intentado por don Manuel, don Alfonso y don Jaime Illera y García Lago y don Angel Illera Barbáchano, éste como padre y representante legal del menor de edad don Fernando Illera y García Lago, sobre el terreno que se describe en el primer resultando de la sentencia apelada, reservando a las partes el derecho que pueda corresponderles, que podrán ejercitar en el procedimiento adecuado, sin especial imposición de costas en primera instancia y sin hacer especial declaración de las de esta segunda. A su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de instancia, con certificación de esta sentencia y carta-orden, para su ejecución y demás efectos.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará en forma legal a la apelada, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Amado Salas. Jacinto García-Monge y Martín. Federico Martín y Martín.—Victo-

riano Ortiz y Gómez Coronado.—Valeriano Valiente." (Rubricados).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, y sirva de notificación a la litigante no comparecida, expido la presente, que firmo, en Burgos a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, Rafael Dorao.

Derechos de inserción: 187 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de mayo de 1947:

Sesión del día 7

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del oficial de la Limpieza don Marcelino Rodríguez Rodríguez.

Traslado al Negociado de Reconstrucción de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil transcribiendo resolución del Ministerio de la Gobernación, en el sentido de no haber lugar a dictar la Orden solicitada por don Eduardo Pérez del Molino para que en aquellas subastas de solares de la zona siniestrada en que el valor de adjudicación hubiese sido elevado en más de un 50 por 100 de la licitación, el exceso obtenido sea percibido por el propietario del solar subastado, quedando el 50 por 100 a favor del Ayuntamiento.

Aprobar una moción de la Alcaldía - Presidencia proponiendo que por la Comisión de Gobierno interior y Personal se proceda a redactar un Reglamento de aplicación a los empleados y obreros eventuales que, inspirándose en el Contrato de Trabajo de 26 de enero de 1944, les reconozca y otorgue los derechos que la Ley impone.

Aprobar una moción de la Ponencia de Festejos proponiendo que las tradicionales ferias de Santiago tengan lugar en el presente año en la calle de Antonio López y sus in-

mediaciones, así como otros extremos relacionados con las mismas.

Aceptar la cifra de 3.008,88 pesetas propuesta por los representantes de doña Edelmira y don Bonifacio García San Pedro para la expropiación de la porción de la finca de que son propietarios, señalada con los números 10 y 12 de la calle de los Remedios, número 65 del plano de parcelación.

Aprobar los expedientes justificativos de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por varios mozos.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Personal proponiendo que la plaza de inspector-jefe del Servicio de la Limpieza Pública sea denominada en lo sucesivo "jefe especial", y cubrir esta plaza mediante concurso libre entre individuos que, de acuerdo con la Orden de 30 de octubre de 1939, reúnan las condiciones que oportunamente se determinen.

Adquirir, mediante subasta, una apisonadora Diesel 4-6 toneladas, por un importe de 130.000 pesetas.

Pasar a la Comisión de Personal las peticiones de varios funcionarios solicitando la concesión de la vacación anual reglamentaria, al objeto de determinar si los mismos tienen el carácter de fijos o eventuales.

Conceder a doña Jacinta Asunción Inda Lasheras, hija soltera del que fué inspector municipal veterinario, don José María Inda Ansa, la pensión de orfandad reglamentaria.

Conceder a doña Valentina Salcines Gómez, viuda del funcionario asimilado a auxiliar administrativo de primera categoría don Ramón Cubría Fernández, la pensión de viudedad reglamentaria.

Designación de los Tribunales que han de juzgar los concursos anunciados para la provisión definitiva de cuatro plazas de guardias municipales y tres de motoristas del mismo Cuerpo.

Proveer dos plazas vacantes de subcapataces mediante concurso restringido entre bomberos fijos.

Acceder a lo solicitado por doña Valentina González Gutiérrez, propietaria de la casa número 93 del Paseo de Canalejas, para que se le declare exenta del arbitrio con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abran al exterior.

Acceder a lo solicitado por el Sindicato de Hostelería y simila-

res para que se le declare exento del arbitrio sobre escaparates, por los que aquel Sindicato tiene en la calle de General Espartero.

Acceder a lo solicitado por don José González y González para que se le autorice a dar salidas de frutas los domingos a cualquier hora de la mañana y los días laborables antes de las ocho horas.

Autorizando aperturas, traspasos, traslados, instalaciones, etc., a don Fidel Solana de la Riva, don Benigno Fernández San Millán, don Jesús Gutiérrez Tomás, Banco de Santander, don Félix Diego Porcell y doña Josefa Balaguer Fernández.

Rectificar acuerdo corporativo por el que se autorizó a don Luis Merino Pérez para el traslado de un taller mecánico a la Travesía de los Caños, reduciéndole los arbitrios a satisfacer.

Acceder a lo solicitado por doña Rosa Cossío Gutiérrez, anulándose la carta de pago número 786, extendida por el concepto de ampliación de industria.

Acceder a lo solicitado por don Manuel Martínez Pascual para que quede sin efecto la instancia presentada por el mismo solicitando autorización para proceder al traslado del taller mecánico que tiene instalado en Peñacastillo, El Empalme.

Acceder a lo solicitado por don Vicente Calleja Merino desistiendo del traslado de la sierra mecánica que tiene establecida en la Travesía de Peñas Redondas.

Autorizando a don Francisco Rivero Solozábal para construir un edificio en los lotes 32 y 33 de la zona siniestrada.

Autorizando a los señores don Pablo Platón y don Lucas Rueda para modificar los servicios de una casa en construcción en la calle A de la zona siniestrada.

Autorizando a doña Francisca Ramos Pérez para construir una casa de vecindad y comercio en la Avenida de Calvo Sotelo, manzana XXIII, parcela 131, de la zona siniestrada.

Autorizando a don Martín Coterillo Pérez para construir una casita de familia obrera en San Román, Corbán.

Autorizando a don Francisco Toca Guerra para construir una casa vivienda al Norte del Paseo del General Dávila.

Autorizando a don Juan Cacho para efectuar el reparto de parte

de la casa número 3 de la Travesía del General Dávila, denominada "Juan Blanco".

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad al funcionario don Enrique Herrero Mier.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Sesión del día 14

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar a las Comisiones de Hacienda y Festejos un oficio del señor presidente de la Junta de Obras del Puerto, de esta ciudad, autorizando a este Ayuntamiento para ocupar con las instalaciones propias de la feria la parcela de terreno comprendida entre la calle de Antonio López y la carretera del puerto, previo el pago del canon correspondiente.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa al vigilante de arbitrios don Bernardo González Blanco.

Prestar su aprobación a la minuta de honorarios devengados por el arquitecto municipal del ensanche, don Ramiro Sáiz Martínez, por confección de un proyecto de hotel para viajeros.

Incluir en el vigente padrón de habitantes a don José Cárcelos Tomás.

Solicitar de la Dirección General de Administración Local la oportuna autorización para ampliar en diez plazas la plantilla del Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios.

Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para ampliar en treinta plazas la plantilla del Cuerpo de la Guardia municipal.

Resolución de expediente de responsabilidad administrativa incoado al guardia municipal don Manuel Alonso Chamorro, designándose juez instructor para la ampliación de dicho expediente a destitución, al concejal don Manuel Castellanos Rodríguez.

Aprobar el expediente justificativo de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo José García del Noval.

Destituir de su cargo al bombero municipal don Feliciano Herberos Colina.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa a la fregadora municipal doña Florentina Ballesteros Fernández.

Enajenar en pública subasta una apisonadora de desecho propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder al secretario jubilado de esta excelentísima Corporación don Pedro Buístamante Frande, una gratificación anual de tres mil pesetas, pagaderas en mensualidades.

Aprobar un dictámen de la Ponencia de Personal proponiendo la reglamentación de los empleados temporeros, interinos o eventuales.

Aprobar un dictámen de la Ponencia de Personal sometiendo a la aprobación municipal las condiciones del concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de delineante afecto a la Dirección de Vialidad.

Elevar el sueldo al señor oficial mayor de este Ayuntamiento fijándole un haber anual de 17.387,50 pesetas.

Abonar al vigilante de escuelas, hoy cesante, don Francisco Rey Bravo, el importe de las vacaciones de tres años que no disfrutó.

Desestimar la instancia del vigilante de Arbitrios don Guillermo Palomera, que solicita se le conceda un puesto determinado para prestar servicio.

Desestimar el permiso de un mes, sin sueldo, solicitado por el guardia municipal don Ángel Fernández García.

Aprobar el concierto a celebrar con don Félix Sánchez Ocáriz para el pago del impuesto de Consumos de Lujo, por los bailes organizados por dicho señor en el Coliseum María Lisarda.

Aprobar la imposición y cobranza de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle de Isabel II.

Aprobar la Ordenanza para la exacción en el presente año de la tasa "pro veraneo".

Desestimar el fraccionamiento solicitado por doña Carmen Alonso Villar para el pago de la cuota que adeuda por apertura de un establecimiento.

Desestimar la reclamación promovida por don Eugenio Martín Salinas, propietario de un terreno en el sitio llamado de La Rivera de la Peña del Cuervo, para que se revisen las valoraciones asignadas a dicho inmueble, a los efectos de la aplicación del arbitrio de plusvalía.

Acceder a lo solicitado por doña María de Aguirre y Escalante para que sea revisada la liquidación que

le ha sido girada en concepto de arbitrio de plusvalía con motivo de la transmisión hereditaria a su favor de la casa señalada con el número 18 del Paseo de Pereda.

Desestimar la petición instada por don Manuel Mancebo Bárcena para que se revise la liquidación girada al mismo en concepto de arbitrio de plusvalía por la tramitación a su favor de una huerta y terreno en el barrio de Somonte, del pueblo de San Román.

Limitar la inversión destinada mensualmente al pago de anticipos reintegrables al personal a la cantidad máxima e invariable de cinco mil pesetas.

Formar nuevo registro de solares para la exacción durante el presente ejercicio y venideros del arbitrio municipal que grava los no edificados.

Autorizando a don Jenaro Fernández Lezcano para proceder a la apertura de un figón y abacería en la Travesía de San Simón, número 6, bajo.

Concediendo sepulturas y parcelas de terreno en el cementerio de Ciriego a don Fermín Cañedo Cubas, doña Pilar González Zaldívar, don Timoteo Seoane, doña María Mercedes Bolívar Salas, doña Clotilde Mijancos Carral, don Manuel Mecerilla Iñiguez y don Anastasio Marquínez Fernández.

Autorizando ampliaciones de sepulturas en Ciriego a don Leoncio Gómez Preciado y don Vicente Abascal Martínez.

Autorizando a don Máximo Gómez Ibarlucea para construir una casa de viviendas en la calle de San José, manzana V de la zona siniestrada.

Autorizando a don Casto Rodríguez para instalar un cuarto de baño y dos retretes en el piso primero derecha de la casa número 9 de Hernán Cortés.

Autorizando a don Marcos Basteros Mier, en representación de herederos de Bolívar, para reparar la instalación actual de la confitería sita en la Avenida de Calvo Sotelo, número 3.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades al funcionario don Eumelio Prieto Alonso.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Felicitar al excelentísimo señor don Carlos Ruiz García, Gobernador civil de Madrid, por la reciente

distinción de que ha sido objeto al concedérsele la Medalla del Mérito al Trabajo.

Dejar sin efecto el acuerdo de la C. M. P. de 16 de abril último para que quedase en suspenso, provisionalmente, la efectividad del acuerdo plenario de 13 de noviembre último reconociendo a todos los funcionarios fijos en la actualidad el derecho a la aplicación de quinquenios por el tiempo servido con el carácter de interinos.

Sesión del día 21

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar a los funcionarios municipales don Manuel Torcida y don Antonio Luzuriaga, para que practiquen una tasación interesada por el Juzgado militar de jefes y oficiales.

Trasladar a la Comisión de Festejos un oficio de la Sociedad Colombófila Montañesa solicitando la concesión de un trofeo para ser disputado en una de las etapas que aquella Sociedad tiene en proyecto realizar en el próximo verano.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por el contratista don Faustino López Muñoz correspondientes a la urbanización de la calle de Vargas.

Incluir en el vigente padrón de habitantes a doña Teresa Cardenal Casado.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de marzo último.

Conceder una bonificación de diez pesetas en tonelada por las basuras de propiedad municipal adquiridas por la Unión Territorial de Cooperativas del Campo y pendientes de pago.

Autorizando a don Eduardo Amézarrri para construir un hotel en terrenos de la Calleja de Salazar.

Autorizando a don Antonio Zúñiga para efectuar obras de ampliación en el hotel número 9 del Paseo del General Dávila.

Autorizando a doña Teresa Rábago para efectuar obras en el hotel número 75 del Paseo de Menéndez Pelayo.

Autorizar a don Juan Fernández Losada para construir un hotel en el Paseo de Pérez Galdós.

Declarar de urgencia la adquisición por este Ayuntamiento de una apisonadora Diesel 4-6 toneladas.

Incluir en el inventario del patrimonio municipal dos parcelas de terreno que con motivo del proyecto de reforma interior de la ciudad han perdido el carácter de vía pública a que estuvieron destinadas desde tiempo inmemorial y pasado a pertenecer al municipio en concepto de bienes de propios.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo se acuerde la modificación de las Ordenanzas especiales de construcción en la zona siniestrada.

Autorizar a don José Cores García la construcción de un quiosco destinado a bar en terrenos de propiedad municipal a la entrada de península de La Magdalena.

Concediendo la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Dar por desistido a don Isaac Diego Bonachea de continuar en el aprovechamiento agrícola de los terrenos del Hipódromo de Bellavista, declarándose sin efecto el acuerdo de prórroga adoptado en sesión de 15 de enero pasado, y concediendo dicho aprovechamiento a varios señores.

Conceder a don Lauro Prieto Herrera y don Gerardo Revilla Torre el aprovechamiento agrícola de unos terrenos de propiedad municipal sitos en San Román de la Llanilla.

Rectificar las liquidaciones practicadas por el arbitrio sobre plusvalía a doña Nieves Cifuentes Fernández y don Elviro Eduardo Hevia Casuso.

Felicitarse a los jefes y personal de los Negociados de Rentas y Exacciones y Recaudación por la labor realizada por los mismos, reflejada en un aumento de los ingresos del erario municipal.

Autorizando aperturas, trasposos, traslados, instalaciones, etc., a doña María Encarnación García Manglán, don Román Salas del Castillo, don Calixto Martínez García, Kumara, S. L., doña Angela Valent García, don Manuel del Castillo Lastra, don Emilio Ruiz Barredo, doña Mercedes Salas Pomposo, don José Figuerola Rubio, don Nicolás Marín Vicario y don Fermín Sánchez González.

Rectificar los arbitrios fijados a don Tomás Páez Redondo para proceder a la instalación de las oficinas del Banco Hispano Americano en la Avenida de Calvo Sotelo.

Modificar los arbitrios a satisfacer por doña María Teresa Rodríguez por la apertura de un comer-

cio de ultramarinos en General Mola, número 31, bajo.

Denegar la autorización solicitada por don José Diego Herrera para proceder a la apertura de un puesto de venta de leche al por menor en el Paseo del General Dávila, número 134.

Autorizando a don Boufilio Sáiz López para reformar el interior de un bar en el bajo de la casa número 15 de la Cuesta del Hospital.

Autorizando a don Guillermo Bóo Collantes para reformar una vivienda en la casa número 7 de la calle del Río de la Pila.

Autorizando a don Manuel López Tormos para efectuar obras de instalación de un comercio en el bajo y piso de la casa construída en el lote 108, manzana XVI, de la zona siniestrada, calle de La Blanca.

Autorizando a los señores López para realizar obras de reforma de su establecimiento Motopié Salón, sito en el Paseo de Pereda.

Autorizando a la Delegación del Instituto Nacional de Previsión para construir un grupo de casas de vecindad y oficinas en la Avenida de Calvo Sotelo, Arce Bodega y calle E de la zona siniestrada.

Conceder al proyecto aprobado a nombre de don Jesús Rodríguez Carracedo para efectuar pequeñas variaciones en la distribución de la vivienda en una casa de la Ciudad Jardín, lote número 53, los beneficios tributarios que otorga la Ley de 25 de noviembre de 1944.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Conceder una gratificación, consistente en un día de su haber, a varios guardias municipales interinos.

Designar una Comisión de Homenaje al ilustrísimo y reverendísimo señor don Angel Herrera Oria, integrada por representaciones de distintos organismos, y abrir una suscripción pública al objeto indicado.

Se acordó, con motivo del Gran Día Mariano, que se celebrará el día 25 del actual, sea hecho por el Excelentísimo Ayuntamiento, en nombre del pueblo de Santander, el Voto Asuncionista.

Sesión del día 28

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa al oficial de

la Limpieza Pública don Andrés Helguera.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa al oficial de la Limpieza Pública don Emilio Peña Cuartas.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa al guardia municipal don Manuel Alonso Chamorro.

Mostrarse parte en el sumario instruído por la autoridad judicial al interventor de esta Excma. Corporación, don Fernando Rodríguez García.

Aprobar una propuesta de la Alcaldía-Presidencia, como juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa incoado al señor interventor de estos fondos municipales, don Fernando Rodríguez García, proponiendo la ampliación de dicho expediente a destitución, a cuyos efectos se designa juez instructor al teniente de alcalde don Manuel Capa de la Herrán.

Aprobar una propuesta de la Alcaldía-Presidencia, como juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa incoado al jefe del Negociado de Hacienda municipal, don Manuel Muriedas Castanedo, por virtud de la cual se propone le sea impuesta la sanción de suspensión de empleo y sueldo por treinta días.

Inhibirse de tomar parte en el asunto planteado por varios vecinos del pueblo anejo de Monté con motivo del cerramiento por el vecino del mismo pueblo don Fernando González de un camino peonil existente en aquel lugar, por no ser de la competencia municipal, ya que no tiene el carácter de vía pública.

Aprobar una moción de la Ponencia de Festejos proponiendo la celebración y adjudicación de varias sesiones de fuegos artificiales que se quemarán el próximo verano.

Aprobar una moción de la Ponencia de Hacienda para que, en lo sucesivo, en todas las obras y urbanizaciones que acuerde el Ayuntamiento, antes de sacar a subasta su ejecución, sea elegido el anteproyecto que se estime más oportuno entre los varios que puedan presentarse al concurso que al efecto se convoque.

Aprobar el expediente justificativo de la revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo Aventino Fernández Martín.

Resolución del expediente de responsabilidad administrativa incoado

al oficial de la Limpieza don Martín González García.

Designar juez instructor al teniente de alcalde don Antonio Revilla Sordo para la ampliación a destitución de los expedientes incoados a los vigilantes de arbitrios don Bernardo González Blanco y don Jerónimo Roncero Peña.

Aprobar una moción de la Ponencia de Hacienda proponiendo que las instalaciones de espectáculos que se coloquen en solares de la propiedad municipal sean gravadas por su ocupación, conforme a la Ordenanza de exacciones reguladora de las licencias para construcciones y ocupación de vía pública, proporcionalmente a los días que dure su permanencia, en lugar de por meses completos.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder a doña Catalina Campos Perlacia, viuda del guardia municipal jubilado don Ramiro San Emeterio Ruiz, la pensión de viudedad reglamentaria.

Conceder a doña María Porrúa Agüero, viuda del tocólogo de la Beneficencia municipal don Abilio López Acarregui, la pensión de viudedad reglamentaria.

Conceder al guardia municipal don David Palazuelos Peña una licencia de un mes, sin sueldo, para asuntos propios.

Conceder prórroga de dos meses a la licencia que para asuntos propios y sin sueldo viene disfrutando el oficial administrativo de segunda don Francisco Díez Carballo.

Conceder al vigilante de arbitrios don Angel González Lanza la excedencia voluntaria en su cargo.

Confirmar definitivamente en sus cargos de vigilantes de arbitrios a los dos que hasta la fecha vienen desempeñando dichas plazas condicionadas.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Personal aclarando el acuerdo corporativo por el que se aumentó el sueldo al señor jefe de la Guardia municipal.

Aprobar la liquidación rectificada de la cuota exigible a don Antonio Nistal Nieto por el concepto de contribuciones especiales del túnel.

Modificar el concierto económico celebrado con los propietarios de café-bar Madrid y cervecería La Mundial para el pago del derecho-tasa por ocupación de vía pública con veladores en el exterior de sus establecimientos.

Desestimar el escrito presentado

por don José Saro Martínez, como presidente de la Cámara Oficial de Comercio, en la parte que se refiere a la petición de exención de arbitrios para las licencias de las reformas de los locales en los que se procederá a la reapertura de los comercios destruidos por el incendio.

Celebrar un concierto económico con don Pablo Enguñanos Barés, propietario del teatro ambulante Lope de Ruéda, para el pago de los arbitrios correspondientes a la propaganda que desea hacer durante quince días.

Autorizando a don Francisco Rodríguez para efectuar algunas variaciones en un edificio sito en el barrio de La Albericia.

Autorizando a doña Francisca Ramos Pérez para construir una casa de vecindad en la manzana VII, parcela 61, calle de J. Herrera, esquina a Lealtad.

Autorizando a la S. A. Cervezas de Santander para construir un cierre al Norte de la fábrica colindante con la nueva calle de Valbuena, desestimándose su petición en cuanto a la exención de arbitrios.

Desestimar la pretensión instada por don Pedro González Toca para que le sean aplicados los beneficios tributarios que otorga la Ley de 25 de noviembre de 1944.

Autorizando a don Julián Ontavilla para construir una casita en San Martín de Abajo.

Autorizando a don Valentín Lavín del Noval para modificar la distribución interior de los hoteles que está construyendo en el Paseo de Canalejas.

Autorizando a doña Emilia Noval para modificar la fachada y cubierta de la casa número 13 de la Avenida de Los Castros.

Autorizando a la señora viuda de Alvear para reformar el hotel número 28 de la calle de Ramón y Cajal.

Autorizando a don José de la Vega Portilla para efectuar obras de reforma y ampliación del hotel número 13 del Paseo del General Dávila.

Autorizando a don Rodolfo Maza Madrazo para ampliar el hotel titulado El Socaire, sito en el Paseo de Joaquín Costa.

Conceder los beneficios que otorga la Ley de 25 de noviembre de 1944 a la construcción de dos hoteles en la calle de María Luisa Pelayo, llevada a efecto por la Societé des Cirages Francais.

Elevar a definitiva la adjudicación

provisional hecha a favor de don Tomás Palacio Ortiz para el arrendamiento y explotación del edificio de propiedad municipal denominado La Cabaña, sito en los Pinares del Sardinero.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Se acordó que, tanto la paga extraordinaria del 18 de julio, como las que en lo sucesivo puedan acordarse, comprenda únicamente el sueldo inicial más los quinquenios, con exclusión de todos los demás emolumentos que con cualquier carácter perciban los funcionarios, debiendo ser, asimismo, abonado por ellos el impuesto de Utilidades.

Santander, 19 de julio de 1947.

El secretario, Luis de la Escalera.

Sesión de 23 de julio de 1947.

Aprobado.—P. A. de la C. M. P., el secretario, Luis de la Escalera. 1563

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA DEL HIERRO Y DEL ACERO DE SANTANDER

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a la junta general extraordinaria de accionistas para el día 17 del corriente, a las seis de la tarde, y en su domicilio social, Paseo de Pereda, 32, a fin de tratar y acordar sobre los asuntos siguientes:

- 1.º Aprobación de capital social.
- 2.º Modificación de Estatutos en varios artículos.
- 3.º Otros acuerdos que el Consejo propondrá en relación con los anteriores.

Para asistir a la junta será preciso poseer o representar, siendo accionista, diez acciones, cuando menos, de cualquier serie y acreditarlo ante la sociedad veinticuatro horas antes de la señalada para la de la junta, en forma que permita extender papeleta de asistencia.

Cada acción que asista a la junta percibirá una prima de cinco pesetas.

Santander, 5 de marzo de 1948.
El presidente en funciones del Consejo de Administración, Eduardo Pérez de la Riva.

Derechos de inserción: 65 ptas.